

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1752 DE LA COMISIÓN

de 1 de octubre de 2021

por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al cálculo, la verificación y la comunicación de datos sobre la recogida separada de residuos de botellas para bebidas de plástico de un solo uso

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente ⁽¹⁾, y en particular su artículo 9, apartado 3, y su artículo 13, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva (UE) 2019/904 establece objetivos sobre la recogida separada, para su reciclado, de residuos de botellas para bebidas de plástico de un solo uso a que se refiere la parte F del anexo de esa Directiva («residuos de botellas de un solo uso»). De conformidad con el artículo 9, apartado 1, de la Directiva (UE) 2019/904, el objetivo para 2025 es el 77 % en peso de todas las botellas de un solo uso introducidas en el mercado y, para 2029, el 90 %. La Comisión debe establecer la metodología para el cálculo y la verificación de esos objetivos de recogida separada, así como el formato en el que los Estados miembros deben comunicar los datos sobre los residuos de botellas de un solo uso que se hayan recogido por separado cada año.
- (2) Para garantizar la comparabilidad de los datos, es necesario establecer normas detalladas para determinar los puntos en los que se pesan los residuos de botellas de un solo uso recogidos. Esas normas deben tener en cuenta las prácticas de recogida separada existentes y la cantidad de otros materiales y sustancias presentes en los residuos recogidos además de esas botellas.
- (3) A fin de garantizar la comparabilidad de los datos que deben comunicarse, es necesario establecer normas detalladas sobre cómo aplicar los dos métodos alternativos, mencionados en el artículo 9, apartado 1, de la Directiva (UE) 2019/904, para determinar la cantidad de tales botellas de un solo uso introducidas en el mercado.
- (4) Para garantizar la exactitud de los datos sobre el peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos, el formato de comunicación debe ser tal que permita indicar todos los parámetros pertinentes para el cálculo de la cantidad de residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado y presentar una descripción de las metodologías aplicadas para el cálculo y la verificación de los datos relativos a dichos parámetros.
- (5) Aunque la obligación de recoger residuos por separado exige que estos se separen por tipo y naturaleza, debe ser posible recoger juntos determinados tipos de residuos, siempre que esto no impida un reciclado de alta calidad, en consonancia con la jerarquía de residuos, con arreglo al artículo 10, apartado 2, y apartado 3, letra a), de la Directiva 2008/98/CE.
- (6) La metodología para el cálculo y la verificación de los objetivos de recogida separada de residuos de botellas de un solo uso a que se refiere el artículo 9, apartado 3, de la Directiva (UE) 2019/904 está estrechamente vinculada al formato para la comunicación de datos sobre esa recogida separada a que se refiere el artículo 13, apartado 4, de dicha Directiva, teniendo en cuenta el objeto de esas medidas y el contexto en el que deben aplicarse. Procede, por tanto, adoptar el presente acto sobre la base de ambas disposiciones a fin de garantizar la coherencia entre las normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de los datos sobre la recogida separada de residuos de botellas de un solo uso y facilitar el acceso a esas normas.
- (7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité creado en virtud del artículo 39 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾.

⁽¹⁾ DO L 155 de 12.6.2019, p. 1.

⁽²⁾ Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Metodología para el cálculo y la comunicación de la cantidad de residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado

1. La cantidad de residuos de botellas para bebidas de plástico de un solo uso recogidos por separado que figuran en la parte F del anexo de la Directiva (UE) 2019/904 («residuos de botellas de un solo uso») se calculará dividiendo el peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado por el peso de tales botellas de un solo uso introducidas en el mercado («botellas de un solo uso introducidas en el mercado»). El cociente resultante se expresará en porcentaje.
2. Los Estados miembros utilizarán las fórmulas establecidas en el anexo I para calcular la cantidad de residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado.

Artículo 2

Metodología para la determinación del peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado

1. El peso de los residuos de botellas de un solo uso incluirá el peso de sus tapas y tapones.
2. El peso de los residuos de botellas de un solo uso no incluirá el peso de los restos de bebidas.
3. El peso de los residuos de botellas de un solo uso podrá incluir el peso de etiquetas y adhesivos únicamente si ese peso también está incluido en el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado.
4. Los residuos de botellas de un solo uso se considerarán recogidos por separado cuando se cumpla una de las condiciones siguientes:
 - a) los residuos de botellas de un solo uso se han recogido por separado de cualquier otro residuo para su reciclado;
 - b) los residuos de botellas de un solo uso se han recogido junto con otras fracciones de residuos municipales de envases o con otras fracciones de residuos municipales de plástico, metal, papel o vidrio que no son residuos de envases recogidas por separado para su reciclado, y
 - i) el sistema de recogida no admite residuos que puedan contener sustancias peligrosas,
 - ii) la recogida de residuos y la posterior clasificación de estos se han concebido y se llevan a cabo de forma que se reduzca al mínimo la contaminación de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por residuos plásticos no procedentes de esas botellas y por otros residuos,
 - iii) los operadores de residuos han establecido sistemas de aseguramiento de la calidad para verificar que se cumplen las condiciones establecidas en los incisos i) y ii).
5. Los sistemas de aseguramiento de la calidad a que se refiere el apartado 4, letra b), inciso iii):
 - a) tendrán en cuenta la adecuación, conocimientos y competencias del personal y la organización de las instalaciones y el equipo en la medida necesaria para garantizar que los residuos de botellas de un solo uso recogidos cumplan las condiciones establecidas en el apartado 4, letra b), incisos i) y ii);
 - b) llevarán a cabo las operaciones de verificación de acuerdo con instrucciones y procedimientos preestablecidos;
 - c) estarán certificados por un tercero independiente.
6. Los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado de conformidad con el apartado 4, letra a), se pesarán en el punto en el que se recojan o a la salida de las operaciones de clasificación. El peso de esos residuos de botellas podrá calcularse contando las botellas, siempre que se apliquen factores de conversión que tengan en cuenta el peso de cada una de las botellas, su tipo de polímero y sus tapas y tapones, así como las pérdidas durante las operaciones de clasificación posteriores.

7. Los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado de conformidad con el apartado 4, letra b), se pesarán a la salida de las operaciones de clasificación en las que se separan de los demás residuos con los que fueron recogidos.

8. Cuando los residuos de botellas de un solo uso y otros residuos de envases del mismo polímero estén presentes a la salida de una operación de clasificación, el peso de los residuos de botellas de un solo uso será proporcional al porcentaje de residuos de botellas de un solo uso que entraron en esa operación de clasificación. Ese porcentaje se determinará sobre la base de un muestreo representativo y el posterior análisis de composición o mediante la utilización de registros electrónicos.

Artículo 3

Metodología para la determinación del peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado

1. En el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado únicamente se contabilizará el peso de las botellas que se hayan introducido en el mercado llenas de una bebida.
2. En caso de importaciones, exportaciones u otros traslados significativos de botellas de un solo uso dentro de la Unión realizados por operadores o por personas físicas para su uso personal, el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado podrá ajustarse a fin de tener en cuenta esos traslados.
3. En los casos en que los Estados miembros determinen el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado sobre la base del peso de los residuos generados por tales productos, tal como se contempla en el artículo 9, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva (UE) 2019/904, en el peso de dichos residuos se contabilizará lo siguiente:
 - a) los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado, independientemente de que cumplan o no los requisitos establecidos en el artículo 2, apartado 4, letras a) y b);
 - b) los residuos de botellas de un solo uso recogidos como residuos municipales mezclados;
 - c) los residuos de botellas de un solo uso desechados como basura al margen de los sistemas de recogida de residuos, con independencia de que después se hayan recogido o no.

El peso de las botellas a que se refiere el párrafo primero, letras b) y c), se calculará aplicando la metodología de muestreo y el análisis de la composición de los residuos establecidos en el artículo 4.

Artículo 4

Metodología de muestreo y análisis de la composición de los residuos para calcular el peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos como residuos municipales mezclados o desechados como basura

1. La recogida de datos para el análisis de la composición de los residuos se basará en encuestas y en una recogida de muestras representativas. En esta recogida de datos se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) las variaciones estacionales de los residuos de botellas de un solo uso desechados como basura al margen de los sistemas de recogida de residuos;
 - b) las variaciones en los niveles de urbanización;
 - c) las variaciones en la frecuencia, los tipos y los lugares de recogida de residuos municipales.
2. La recogida y el análisis de datos a que se refiere el apartado 1 abarcarán la totalidad del territorio de un Estado miembro dado.

*Artículo 5***Recogida y comunicación de datos**

1. Cada año se recogerán datos para calcular el peso de los residuos de botellas de un solo uso y de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado de conformidad con los artículos 2 y 3. Los Estados miembros utilizarán, en la medida de lo posible, registros electrónicos para la recogida y comunicación de datos.
2. Los Estados miembros comunicarán los datos a que se refiere el artículo 13, apartado 1, letra c), de la Directiva (UE) 2019/904 en el formato establecido en el anexo II de la presente Decisión y presentarán el informe de control de calidad a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de dicha Directiva en lo que respecta a esos datos en el formato establecido en el anexo III de la presente Decisión.
3. La Comisión publicará los datos comunicados por los Estados miembros, a menos que un Estado miembro presente en el informe a que se refiere el apartado 2 una solicitud justificada para que no se publiquen determinados datos.

*Artículo 6***Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de octubre de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS DE BOTELLAS DE UN SOLO USO RECOGIDOS POR SEPARADO

$$A_{SCB} = (W_{SCB \text{ apart}} + W_{SCB \text{ blended}}) / (W_{BPM} + W_{EWG}) \times 100 \%$$

donde:

A_{SCB}	es la cantidad de residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado para su reciclado a que se refiere el artículo 1.
$W_{SCB \text{ apart}}$	es el peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado de cualquier otro residuo para su reciclado, de conformidad con el artículo 2, apartado 4, letra a).
$W_{SCB \text{ blended}}$	es el peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado para su reciclado junto con otros residuos, de conformidad con el artículo 2, apartado 4, letra b).
W_{BPM}	es el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado a que se refiere el artículo 3, apartados 1 y 2.
W_{EWG}	es el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado determinado sobre la base del peso de los residuos generados por tales productos a que se refiere el artículo 3, apartado 3.

$$W_{BPM} = W_{BPM \text{ gross}} - W_{B \text{ out}} + W_{B \text{ in}}$$

$W_{BPM \text{ gross}}$	es el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado a que se refiere el artículo 3, apartado 1.
$W_{B \text{ out}}$	es el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido exportadas o trasladadas a otros Estados miembros por operadores o por personas físicas para su uso personal como indica el artículo 3, apartado 2.
$W_{B \text{ in}}$	es el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido importadas o recibidas de otros Estados miembros por operadores o por personas físicas para su uso personal, como indica el artículo 3, apartado 2

$$W_{B \text{ out}} = W_{B \text{ out moved to other MS}} + W_{B \text{ out exp}} + W_{B \text{ out moved to other MS by natural persons}} + W_{B \text{ out by natural persons}}$$

$W_{B \text{ out moved to other MS}}$	es el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido trasladadas a otros Estados miembros por operadores.
$W_{B \text{ out exp}}$	es el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido exportadas por operadores.
$W_{B \text{ out moved to other MS by natural persons}}$	es el peso estimado de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido trasladadas a otros Estados miembros por personas físicas para su uso personal.
$W_{B \text{ out by natural persons}}$	es el peso estimado de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido exportadas por personas físicas para su uso personal.

$$W_{B \text{ in}} = W_{B \text{ in from other MS}} + W_{B \text{ in imported}} + W_{B \text{ in moved from other MS by natural persons}} + W_{B \text{ in by natural persons}}$$

$W_{B \text{ in from other MS}}$	es el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido recibidas de otros Estados miembros por operadores.
$W_{B \text{ in imported}}$	es el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido importadas por operadores.
$W_{B \text{ in moved from other MS by natural persons}}$	es el peso estimado de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido trasladadas desde otros Estados miembros por personas físicas para su uso personal.
$W_{B \text{ in by natural persons}}$	es el peso estimado de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido importadas por personas físicas para su uso personal.

$$W_{EWG} = TW_{SCB} + W_{other\ SCB} + W_{MSW} + W_{litter}$$

- TW_{SCB} es el peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado para su reciclado de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2, apartado 4, letras a) y b), a que se refiere el artículo 3, apartado 3, letra a).
- $W_{other\ SCB}$ es el peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado para su reciclado de una forma no conforme con los requisitos establecidos en el artículo 2, apartado 4, letras a) y b), a que se refiere el artículo 3, apartado 3, letra a).
- W_{MSW} es el peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos como residuos municipales mezclados a que se refiere el artículo 3, apartado 3, letra b).
- W_{litter} es el peso de los residuos de botellas de un solo uso desechados como basura a que se refiere el artículo 3, apartado 3, letra c).
-

FORMATO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS

I. Formato para la comunicación de los datos calculados sobre la base de la metodología establecida en el artículo 3

Cuadro 1

Peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado calculado con arreglo al artículo 3 (en toneladas)

PAÍS:	
AÑO DE REFERENCIA:	
Peso de las botellas de un solo uso en toneladas calculado con arreglo al artículo 3, apartado 1	
Peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado ⁽¹⁾	
Ajuste del peso de las botellas de un solo uso calculado con arreglo al artículo 3, apartado 2	
Peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido importadas por operadores ⁽²⁾	
Peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido recibidas de otros Estados miembros por operadores ⁽³⁾	
Peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido exportadas por operadores ⁽⁴⁾	
Peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido trasladadas a otros Estados miembros por operadores ⁽⁵⁾	
Peso estimado de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido exportadas por personas físicas para su uso personal ⁽⁶⁾	
Peso estimado de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido importadas por personas físicas para su uso personal ⁽⁷⁾	
Peso estimado de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido trasladadas a otros Estados miembros por personas físicas para su uso personal ⁽⁸⁾	
Peso estimado de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado que han sido trasladadas desde otros Estados miembros por personas físicas para su uso personal ⁽⁹⁾	
Peso ajustado de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado ⁽¹⁰⁾	
Peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado determinado sobre la base del peso de los residuos generados por tales productos calculado de acuerdo con el artículo 3, apartado 3	

Peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado para su reciclado de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2, apartado 4, letras a) y b) ⁽¹⁾	
Peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado de una forma no conforme con los requisitos establecidos en el artículo 2, apartado 4, letras a) y b) ⁽¹²⁾	
Peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos como residuos municipales mezclados ⁽¹³⁾	
Peso de los residuos de botellas de un solo uso desechados como basura ⁽¹⁴⁾	

Notas:

Casillas sombreadas en oscuro: la comunicación de datos es voluntaria.

⁽¹⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 1. ($W_{BPM\ gross}$)

⁽²⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 2. ($W_{B\ in\ imported}$)

⁽³⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 2. ($W_{B\ in\ from\ other\ MS}$)

⁽⁴⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 2. ($W_{B\ out\ exp}$)

⁽⁵⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 2. ($W_{B\ out\ moved\ to\ other\ MS}$)

⁽⁶⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 2. ($W_{B\ out\ by\ natural\ persons}$)

⁽⁷⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 2. ($W_{B\ in\ by\ natural\ persons}$)

⁽⁸⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 2. ($W_{B\ out\ moved\ to\ other\ MS\ by\ natural\ persons}$)

⁽⁹⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 2. ($W_{B\ in\ moved\ from\ other\ MS\ by\ natural\ persons}$)

⁽¹⁰⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 2. (W_{BPM})

⁽¹¹⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 3, letra a). (TW_{SCB})

⁽¹²⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 3, letra a). ($W_{other\ SCB}$)

⁽¹³⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 3, letra b). (W_{MSW})

⁽¹⁴⁾ Calculado de conformidad con el artículo 3, apartado 3, letra c). (W_{litter})

II. Formato para la comunicación de los datos calculados sobre la base de la metodología establecida en el artículo 2, apartado 4

Cuadro 2

Peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado para su reciclado, calculado con arreglo al artículo 2, apartado 4 (en toneladas)

PAÍS:	
AÑO DE REFERENCIA:	
a) Peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado de cualquier otro residuo ⁽¹⁾	
b) Peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos junto a otros residuos ⁽²⁾	

Notas:

⁽¹⁾ Calculado de conformidad con el artículo 2, apartado 4, letra a). ($W_{SCB\ apart}$)

⁽²⁾ Recogidos junto con otras fracciones de residuos municipales de envases o con otras fracciones de residuos municipales de plástico, metal, papel o vidrio que no son residuos de envases ni residuos peligrosos, recogidos por separado para su reciclado, calculado de conformidad con el artículo 2, apartado 4, letra b). ($W_{SCB\ blended}$)

ANEXO III

FORMATO PARA EL INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

I. Información general

1.1. Estado miembro:	
1.2. Organización que comunica los datos y la descripción:	
1.3. Nombre de la persona de contacto:	
1.4. Correo electrónico de contacto:	
1.5. Número de teléfono de contacto:	
1.6. Año de referencia:	
1.7. Fecha de entrega/versión:	
1.8. Enlace a la publicación de los datos por el Estado miembro (en su caso):	

II. Descripción de las instituciones que participan en la recogida de datos

Nombre de la institución	Descripción de las principales responsabilidades

Añada filas según proceda.

III. Descripción de los métodos empleados

3.1. Botellas de un solo uso introducidas en el mercado (anexo II, cuadro 1)

3.1.1. Descripción de la metodología aplicada en las encuestas y el análisis de composición

Si el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado se determina sobre la base del peso de los residuos generados por tales productos, descripción de la metodología utilizada para el muestreo y el análisis de la composición de los residuos a que se refiere el artículo 4.

	Metodología utilizada	Variaciones tenidas en cuenta
Residuos de botellas de un solo uso recogidos como residuos municipales mezclados		
Residuos de botellas de un solo uso desechados como basura		

3.1.2. Descripción de cualquier incoherencia significativa entre el peso de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado y el peso de los residuos de envases generados o cualquier otra cuestión conexas

En su caso, descripción de las medidas correctoras previstas o adoptadas.

Añada filas según proceda.

3.2. Información sobre los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado (anexo II, cuadro 2)

3.2.1. Descripción de los métodos y fuentes utilizados para determinar el peso de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado

Explique las prácticas que se tienen en cuenta para calcular el porcentaje de residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado, y los métodos para determinar si la calidad de los residuos de botellas de un solo uso recogidos junto con otros residuos es comparable a la de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado de cualquier otro residuo. Incluya documentación de los sistemas de aseguramiento de la calidad y de la verificación por terceros establecidos por los operadores de residuos para verificar si se cumplen las condiciones previstas en el artículo 2, apartado 4, letra b), incisos i) y ii).

Añada filas según proceda.

IV. Sistema de control y verificación de los datos

4.1. Verificación de los datos sobre los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado

Procedimientos de verificación y control	Aplicados a los datos relativos a					Observaciones adicionales, si procede
	Botellas de un solo uso introducidas en el mercado (sí/no)	Residuos de botellas de un solo uso (sí/no)	Residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado de otros residuos a que se refiere el artículo 2, apartado 4, letra a) (sí/no)	Residuos de botellas de un solo uso recogidos junto con otros residuos a que se refiere el artículo 2, apartado 4, letra b) (sí/no)	Ajuste para tener en cuenta otros materiales recogidos por separado que no forman parte de las botellas de un solo uso ⁽¹⁾ (sí/no)	
Controles de la exhaustividad de los datos						
Controles cruzados						
Controles de series temporales						
Controles de auditoría						
Otros (especifique)						

⁽¹⁾ Etiquetas, adhesivos, residuos de bebidas contenidos en las botellas y cualquier otro material que no forme parte de la botella de un solo uso ni de sus tapas y tapones.

4.2. Descripción de los principales factores que afectan a la exactitud de los datos comunicados sobre los residuos de botellas de un solo uso, sobre las botellas de un solo uso introducidas en el mercado o sobre los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado

Factores potenciales que afectan a la fiabilidad de los datos	Factores			Descripción de la incidencia sobre la exactitud de los datos y de las metodologías aplicadas para minimizar el impacto de los datos inexactos
	Botellas de un solo uso introducidas en el mercado (sí/no)	Residuos de botellas de un solo uso (sí/no)	Residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado (sí/no)	
Errores de muestreo ⁽¹⁾ (por ejemplo, coeficientes de variación)				
Errores de cobertura ⁽²⁾ (por ejemplo, reglas <i>de minimis</i> , cobertura regional)				
Errores de medición ⁽³⁾ (por ejemplo, unidad de medición, material que no forma parte de las botellas de un solo uso vacías, incluidos sus tapas y tapones)				
Instrumentos de prueba de la recogida de datos ⁽⁴⁾ (por ejemplo, prueba de los cuestionarios)				
Errores de procesamiento ⁽⁵⁾ (por ejemplo, identificación de errores, corrección de errores)				
Errores de falta de respuesta ⁽⁶⁾				
Errores de hipótesis de modelo ⁽⁷⁾				
Otro (especifique)				

⁽¹⁾ Describa los coeficientes de variación estimados y las metodologías aplicadas para la estimación de la varianza.

⁽²⁾ Describa el tipo y la magnitud de los errores de cobertura.

⁽³⁾ Describa los instrumentos utilizados para reducir los riesgos potenciales y evitar errores.

⁽⁴⁾ Describa los instrumentos y metodologías aplicados para garantizar la calidad, y los instrumentos pertinentes de recopilación de datos.

⁽⁵⁾ Describa las etapas del procesamiento entre la recogida de datos y la elaboración de estadísticas y enumere los errores de procesamiento detectados y su magnitud.

⁽⁶⁾ Describa las tasas de falta de respuesta total y parcial con respecto a las principales variables y los métodos de imputación (en su caso).

⁽⁷⁾ Describa el tipo y la magnitud de los errores de hipótesis de modelo.

4.3. Explicación del alcance y la validez de las encuestas para recopilar datos sobre los residuos de botellas de un solo uso, sobre las botellas de un solo uso introducidas en el mercado o sobre los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado

Añada filas según proceda.

4.4. Diferencias respecto a los datos comunicados en años de referencia anteriores

Cambios metodológicos significativos en el método de cálculo utilizado en el año de referencia en curso con respecto al método de cálculo aplicado en años de referencia anteriores, en su caso (en particular, revisiones retrospectivas, su naturaleza y ruptura eventual de la serie que deba indicarse para un año determinado).

Añada filas según proceda.

4.5. Explicación de la diferencia de tonelaje

Si los datos notificados presentan una variación superior al 10 % en relación con los datos presentados sobre el año de referencia anterior.

Causas de la diferencia o causa subyacente de las diferencias en el peso de los residuos de botellas de un solo uso, de las botellas de un solo uso introducidas en el mercado o de los residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado.

Residuos de botellas de un solo uso, botellas de un solo uso introducidas en el mercado o residuos de botellas de un solo uso recogidos por separado	Variación (%)	Causa principal de la variación

Añada filas según proceda.

V. Confidencialidad

Justificación de la solicitud de no publicar determinados datos en este informe, junto con una lista de las partes concretas que se solicita no sean publicadas.

VI. Principales sitios web, documentos de referencia y publicaciones nacionales

Denominación y dirección URL de los principales sitios web, documentos de referencia y publicaciones relacionados con esta recopilación de datos.

Añada filas según proceda.
